



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

POR LA CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARIA DE EDUCACION, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Mediante el Decreto 2021070000995 del 02 de marzo de 2021, se trasladó en propiedad, sin solución de continuidad por convenio interadministrativo para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, al (la) señor (a) **JUAN CAMILO PAREJA ECHEVERRY**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.036.649.155**, Normalista Superior, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en el Centro Educativo Rural Claudina Múnera del municipio de Caldas, inscrito (a) en el Grado “1A” del Escalafón Nacional Docente.

Verificado el acto administrativo se evidencia error en el establecimiento educativo en el cual se encuentra adscrito, debido a que el correcto es la Institución Educativa Marco Emilio Lopez Gallego del municipio de La Unión.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto 2021070000995 del 02 de marzo de 2021, por el cual se trasladó en propiedad, sin solución de continuidad por convenio interadministrativo para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, al (la) señor (a) **JUAN CAMILO PAREJA ECHEVERRY**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.036.649.155**, Normalista Superior, en el sentido



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

de indicar que se encuentra adscrito en la Institución Educativa Marco Emilio Lopez Gallego del municipio de La Unión, y no como allí se indicó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor Juan Camilo Pareja Echeverry, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Servidores Docentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		12/04/2021
Aprobó:	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		12/04/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales - Educación		8/4/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		6/4/2021
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		30/03/2021

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.